

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 747	TRD: 1141.13

**RESOLUCIÓN No. 747**  
13 de Noviembre de 2012

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 315 y la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Municipal, debe atender lo dispuesto en la matriz de recursos del monto estimado del régimen subsidiado para las vigencias 2012, reconociendo valor de UPC-S de la EPS-S EMSSANAR, por aplicación del Acuerdo No. 030 de 2011 de la Comisión de Regulación en Salud CRES, para la vigencia 2012.

Que el Municipio de Palmira, a través de la Secretaría de Protección en Salud ha verificado la información de la base de datos enviada por las EPS-S EMSSANAR y el consorcio FOSYGA, (BDUA), donde ha realizado el cálculo para pago a la EPS-S EMSSANAR, por valor de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$725.179.126,00) MCTE., cuyo beneficiario es el Hospital Raul Orejuela Bueno.

Que es necesario legalizar formalmente el pago a la EPS-S EMSSANAR, por concepto de capitación de los meses de mayo y julio de 2012, cuyo beneficiario es el Hospital Raul Orejuela Bueno.

En merito de lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el gasto por valor de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$725.179.126,00) MCTE, para legalizar pago a la EPS-S EMSSANAR, identificada con Nit. 814.000.337-1, cuyo beneficiario es el Hospital Raul Orejuela Bueno, por concepto de capitación de los meses de mayo y julio 2012, dando cumplimiento a lo estipulado en la matriz de recursos del monto estimado del régimen subsidiado para la vigencia 2012, por aplicación del Acuerdo No. 030 de 2011, de la Comisión de Regulación en Salud CRES, legalización que se efectuara previa presentación a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, de los documentos soporte adjuntos a esta resolución.

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 747	TRD: 1141.13

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos que se realicen a través de la presente resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la disponibilidad presupuestal N° 1528 de fecha 13 de noviembre de 2012, expedida por la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).

  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal